



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 604-2019-MPSM**

San Miguel, 17 de septiembre de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El **Programa General** de la **fiesta patronal en honor al Arcángel San Miguel**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*:

Que, **el artículo 1° de la Ley No 29408 –Ley General del Turismo**, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país. El artículo 3° de la precitada ley, establece entre otros principios de la actividad turística, numeral 3.5 La descentralización: que implica, el desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población: numeral 3.9 La cultura turística: el estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación y condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

Que, mediante invitación del Comité Central de Fiesta, conformado por el Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, presidente del Comité, Sr. Hernán Ricardo Herrera Aparcana, vicepresidente de la comisión y otros, se ha programado diversas actividades para el **día 18 de setiembre del año en curso**, desde las **6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.** para los **"NOVENANTES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL"**, la cual es una tradición y evento turístico para la provincia de San Miguel, de la cual es responsable esta comuna edilicia.

Que, en ese contexto con la finalidad de convertir la Provincia de San Miguel, en un destino turístico, siendo uno de los atractivos de la Fiesta Patronal en honor al Arcángel San Miguel, la Novena de la Municipalidad Provincial de San Miguel, resulta importante involucrar a todos los trabajadores de la municipalidad en las diferentes actividades, a su vez promoviendo y expandiendo el turismo dentro de la provincia, para lo cual es necesario declarar día no laborable compensable el miércoles 18 de septiembre de 2019.







De conformidad a la Ley N°29408 – Ley General del Turismo, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con las atribuciones delegadas por la **Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del 2019, y en merito a lo expuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FERIADO NO LABORABLE COMPENSABLE**, el día **miércoles 18 de setiembre de 2019**, para los trabajadores que prestan servicios en esta comuna edilicia, con ocasión de la celebración de los "Novenantes: Municipalidad Provincial de San Miguel".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el feriado no laborable compensable, será recuperado el día **sábado 28 de Setiembre del 2019**, en horario corrido de **7:00 am a 3:00 pm**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** el debido cumplimiento de la recuperación de horas de trabajo como consecuencia de la declaración del feriado no laborable compensable del día 18 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la notificación, distribución de la presente resolución por intermedio de la **Secretaria de la Gerencia Municipal**, y su publicación en el **Portal Web de la Municipalidad** a través de la **Sub Gerencia de Informática y Estadística**.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

